

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2025-43

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2025-002 CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PERMISOS EN PUERTO RICO

POR CUANTO: El 2 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-002 para establecer el grupo de trabajo para la simplificación de permisos en Puerto Rico.

POR CUANTO: El 2 de mayo de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-023 para designar un Coordinador de Eficiencia como la persona encargada de implementar los propósitos del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009, para revisar y actualizar las estructuras y sistemas gubernamentales, así como la modernización y simplificación de los procesos, trámites, reglamentación, regulaciones y otras disposiciones administrativas.

POR TANTO: Yo, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por el presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: ENMIENDA. Se enmienda la Sección 1ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-002 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1ª: ESTABLECIMIENTO DEL TASK FORCE. Se establece un task force para simplificación y agilización de permisos, constituido por los siguientes funcionarios y por cualquier otra persona designada por la Gobernadora:

- i. El secretario de la Gobernación, quien liderará el *task force*;
- ii. La Coordinadora de Eficiencia, según dispuesto por el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-023; quien podrá ejercer las facultades delegadas en el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009;
- iii. El secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”);
- iv. El presidente de la Junta Planificación;
- v. El Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”);
- vi. El Gerente de Permisos Especializado;
- vii. Culquier otro miembro que la Gobernadora designe y estime conveniente

SECCIÓN 2ª: DEROGACIÓN. Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3ª: SEPARABILIDAD. Esta Orden Ejecutiva deberá ser interpretada de tal manera que pueda mantenerse su validez conforme a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o

inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 5ª: **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2025.




JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 29 de julio de 2025.



ROSACHELY RIVERA SANTANA
SECRETARIA DE ESTADO